

Poderat
Obedo
na



Diez maravedis

SELLO QUARTO, DIEZ MARA-
VEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y TRES.

A
D. Luy de moraga
arcedi
Vila de moraga
en papel de lino
J. Loria de moraga
m. de moraga
En forma de Consejo y en nombre de los D. n. Capitulares
que de quieros son y adelante fueron por quien gustaron
voz y Caucion de D. n. en forma para que abran
por firme lo que abas para declarado por quieros obla
cion que para ello gozaron de los propios y Rentas de
Consejo y todo el d. n. de moraga comun a los de moraga
cada uno de por si y por el todo y cada uno de moraga
quando como denunciaron las leyes de la man
Comunidad de moraga y excoucion de bienes y las leyes
de moraga que deuen denunciar lo que se obligan de
man comun como en ella se contienen y dijeron
que dauan y daban todo su poder y fuydo el que
el dicho se requiere y es necesario mas pueden y
deuen valer a Don Juan de moraga ferrer vecino y
Residor de la Villa para que baia a la ciudad de
murcia y quida garcon y parena ante los señores
Jueces de la Santa Cruzada de la d. n. de moraga
y pida se le den quatrocientas y cinquenta bullas

